



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2134/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2134, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] guión [REDACTED], luego de haber subsanado la prevención realizada por esta oficina ha solicitado la información referente a : **MB N.Q-004/2014-P/2015 Adquisición de material de laboratorio clínico, parte I. MB N.G-007/2014 P/2015 Contratación de servicios de laboratorio para realizar análisis de calidad al agua (envasada y potable) alimentos, desinfectantes, superficies y ambientes e insumos médico quirúrgicos adquirido por el ISSS. MB N Q-005/2014-P/2015 Adquisición de material de laboratorio clínico parte II. De los cuales se requiere 1. Presupuesto autorizado para los siguientes procesos de compra. 2. Puestos de bolsa invitados. 3. Puestos de bolsa ofertantes y comisión ofertada. 4. Puesto de bolsa adjudicado y comisión. 5. Documento, acta o resolución de escogitación del puesto de bolsa que se haya seleccionado por esa oficina para representar al ISSS, en los procesos señalados en la solicitud.**”, hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

De acuerdo a la información enviada por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, sobre MB N.Q-004/2014-P/2015, MB N.G-007/2014 P/2015 y MB N Q-005/2014-P/2015. Se informa que dichos procesos están clasificados como reservada con base en la letra “e” y “h” del Art. 19 LAIP, que literalmente dice que es información reservada “e) la que contenga opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, en tanto no sea adoptado la decisión definitiva. h) la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”. La anterior reserva se razona en el siguiente argumento “La reserva temporal se hace para salvaguardar la libre y sana competencia entre oferentes y evitar ventaja indebidas, ya que en general esta es una adquisición regida por la LACAP, pero con particularidades propias conforme a lo dispuesto en ARTS. 2 Literales. “e”, “h” y 54 LACAP”. Y la reserva durará desde el inicio del proceso hasta el momento de la contratación es decir, hasta que concluya el proceso correspondiente.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

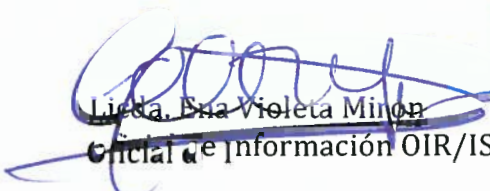
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts.6, 19, 20,21,22, 65,72 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

DENIÉGUESE: la información solicitada en virtud de que la misma se encuentra clasificada como reservada.

NOTIFIQUESE: por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario

Notifíquese




Lidia Eva Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS